

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Comision Provincial.

Sesion de 22 de Abril de 1880.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la resolución de incidencias de quintas del actual reemplazo y revision de las excepciones otorgadas en los tres anteriores, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<i>Reemplazo de 1880.</i>	
Audiencia	
73 Antonio Salcedo Barquin.....	Cubre plaza.
114 Manuel Gonzalez Castejon Elío....	Redimió.
174 Juan Garcia Parrondo.....	Pasa á recluta disponible.
176 Pedro Perez Saenz.....	Idem id. id.
Hospital.	
2 Enrique Ballenilla Murillo.....	Redimió.
Universidad.	
303 Joaquin Morales y Morales	Oficiase á la Comision provincial de Vizcaya para que ingrese en caja como recluta disponible y quede sin efecto la declaracion de prófugo.
Centro.	
174 Miguel Sierra y Solá.....	Ingresó en la caja de Guipúzcoa como soldado para la reserva por haber sido exceptuado con arreglo al art. 92 de la ley.
Hospicio.	
265 Joaquin Conde Rincon	Ingresó en la caja de Guipúzcoa como soldado para la reserva por tener la talla de 1'538 milímetros.
Pinto.	
5 Antonio de la Rochette y Murillo..	Redimió.
Villarejo.	
2 Ciriaco Garcia Pintado y Jimenez..	Exceptuado por el Ayuntamiento, ingresó en caja como soldado para la reserva.
14 Epifanio Garcia Gutierrez.....	Se confirmó el fallo del Ayuntamiento; soldado definitivo.
15 Antonio Garcia Ezquerria y Perez..	Exceptuado por el Ayuntamiento, é ingresó en caja como soldado para la reserva.
17 Martin Bonilla y Domingo.....	Sigue en caja con recurso pendiente.
19 Fabriciano Perez y Garcia.....	Se confirmó el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, y entiéndase su ingreso como soldado para la reserva.
Valdemorillo.	
9 Rufino Gil Tejero.....	Se confirmó el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, ingresó en caja como soldado para la reserva.
12 Gregorio Robledo y Criado.....	Idem id. id.
Cadalso.	
2 Nicolás Manuel Hernandez Gallego	Sigue en caja con recurso pendiente.
8 Telesforo Rodriguez Basoco	Se confirmó el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, ingresó en caja como soldado para la reserva.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
9 Zacarias Antonio Vaquero Santillan	Se revocó el fallo del Ayuntamiento; exceptuado, é ingresó en caja como soldado para la reserva.
10 Antonio Martin Diaz.....	Pendiente por enfermo.
19 Pedro Celestino Moreno Martin...	Ingresó en caja como soldado para la reserva por tener la talla de 1'500 milímetros.
Valdemoro.	
14 Juan Alguacil y Móstoles.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Arganda.	
11 Luis Fernando Sanz y Oreja	Soldado definitivo.
Carabanchel Bajo.	
8 Manuel Conejo y Martin	Exceptuado por el Ayuntamiento, ingresó en caja como soldado para la reserva.
Torrejon de Velasco.	
11 Antero Gamboa Valdemoro.....	Exceptuado por el Ayuntamiento, ingresó en caja como soldado para la reserva.
REVISION.	
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
Villarejo.	
1 Jesus Martinez y Garcia Patron...	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
11 Victor Treceño y Hernandez.....	Idem id. id.
12 Facundo Garcia y Sanchez.....	Idem id. id.
14 Isidro Garcia Torujo	Idem id. id.
16 Alberto Cayetano Tolova.....	Idem id. id.
20 Mariano Isidoro Bonilla y Diaz....	Ingresó en caja.
23 Gil Leon y Almarza	Pendiente de expediente.
25 Millan Roboso y Carvajal.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
26 Rafael Garcia Filia y Fernandez..	Pendiente como procesado.
28 Ruperto Sanchez Gonzalez.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
29 Bernardo Prudencio y Alonso.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
30 Antonio Diaz y Sanchez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
31 Nicanor Serna y Garcia.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
32 Julian Martinez Rodriguez	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
33 Benito Pina y Martinez.....	Idem id. id., y pidase la baja por haber ingresado en el año anterior.
34 Donato Huerta y Tejero.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
Valdelaguna.	
1 Carlos Basilio Práxedes Prieto y Flores.....	Soldado para la reserva por tener la talla de 1'520 milímetros.
San Fernando.	
3 Lorenzo Rodriguez Guadalix.....	Pendiente de talla.
6 Fermín Serra Blanco.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Villaverde.	
1 Faustino de San Juan de la Puente.	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
2 Eugenio Garcia Martin.....	Idem id. id.
3 Domingo Zapatero Santos.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
4 Marcelino Bravo Laborda.....	Soldado para la reserva por tener la talla de 1'525 milímetros.
5 Cecilio Ignacio Montañés Garcia...	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
8 Pablo Garcia Zapatero.....	Idem id. id.
10 Francisco Barrios Barbalimpia....	Idem id. id.
11 Antonio Narciso Perales y Larió..	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Villamanta.	
3 Dionisio Magento de la Cruz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
4 Anselmo Diaz Mayoral.....	Idem id. id., y pidase la baja por haber ingresado en el año anterior.
5 Lucio Merino Jimenez.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
6 Florentino Pereira Sanchez.....	Pasa al ejército activo.
7 Eleuterio Fresno Perez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
Pinto.	
1 Julian Avalos Garcia.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
4 Juan Morago Crespo.....	Idem id. id.
6 Lorenzo Saneiro Garcia.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
7 Julian Ruiz de Dios.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
8 Estéban Fernandez Melones.....	Idem id. id.
12 Jerónimo Lezana y Perez.....	Ingresó en caja.
13 Manuel de Lasa Perez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
15 Celestino Mondéjar Garcia.....	Ingresó en caja.
16 Antonio Batres.....	Pasa á recluta disponible.
18 Mariano Seartra y Aguado.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
19 Antonio Aguilar Carrion.....	Ingresó como recluta disponible.
20 Quintin Lopez.....	Prófugo.
San Martin de la Vega.	
2 Vicente Garcia Roldan y Escobar..	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
6 Gregorio Manuel Serrano y Filguera.....	Soldado para la reserva por tener la talla de 1'510 milímetros.
7 Deogracias Casado y Carpintero...	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
8 Fabriciano Timoteo Rubio y Lopez.	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
Serranillos.	
3 Valentin Gonzalez y Gonzalez....	Ingresó en caja como recluta disponible por haber desaparecido la excepcion.
5 Remigio Martin y Ochoa.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
6 Patricio Fernandez y Alba.....	Pasa á recluta disponible.
Valdemoro.	
1 Leandro Perez José.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
3 Antonio Dominguez Vallejo.....	Idem id. id.
7 Angel Ortega y Ros.....	Ingresó en caja con arreglo al art. 87 de la ley.
9 Gumersindo Bustos Vallejo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
11 Antonio Sierra Puidengolas.....	Idem id. id.
12 Victor Alvor Garcia.....	Se confirmó el fallo del Ayuntamiento, é ingresó en caja como soldado para la reserva.
16 Valentin Gijon y Garcia.....	Pasa á recluta disponible.
17 Eustaquio Piquenque y Arias.....	Pendiente por enfermo.
18 Fernando Tobar y Pariente.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Carabanchel Alto.	
1 Saturnino Herranz Villa.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
2 Eduardo Antonio Bricio Brusson..	Idem id. id.
2 Emeterio Gaspar Baltasar Amazo..	Soldado para la reserva por tener la talla de 1'520 milímetros.
5 Julian Niceto Herranz Hernandez.	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
Carabanchel Bajo.	
3 Sinfonso Antonio Urosa Vicente..	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
6 Blas Fuentes y Rodriguez.....	Idem id. id.
10 Francisco Salcedo y Ruiz.....	Ingresó en caja con arreglo al art. 88.
11 Victoriano Navarro Cañas.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
13 Victoriano Lopez y Robles.....	Idem id. id.
15 Juan Díez.....	Idem id. id.
16 Mariano Briz Aguado.....	Idem id. id.
19 Francisco Rodriguez Arango.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
12 Doroteo Castro Herrero y Castan..	Pasa á recluta disponible.
Torrejon de Velasco.	
4 Policarpo de la Cruz Calleja.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
5 José Roble Huerta.....	Idem id. id.
12 Claro Hipólito Sanchez Bravo....	Idem id. id.
13 Tomás Quiroga Torrejon.....	Idem id. id.
14 Eleuterio Navarro Maroto.....	Idem id. id.
15 Angel Reinoso Robles.....	Idem id. id.
16 Doroteo Castillo Rodriguez.....	Idem id. id.
Humanes.	
6 Jerónimo Jimenez Cuerda.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
7 Inocente Victor Alonso Rodriguez.	Ingresó en caja con arreglo al art. 88 de la ley.
Parla.	
5 Julian Hurtado Gonzalez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
6 Tomás Velasco Fernandez.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
8 Pio Lopez Artalejo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
13 Hipólito Rodriguez Aguado.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
Fuenlabrada.	
1 Francisco Pedro Redondo Cobos...	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
4 Julio Vieja Moreno.....	Idem id. id.
9 Saturnino Diaz Herrero.....	Ingresó en caja por haber desaparecido la excepcion.
11 Damian Gonzalez.....	Pasa á recluta disponible.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
16 Eladio Sanz Gaitan.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
17 Cástor Ocaña Gonzalez.....	Idem id. id.
18 Santos Romeral Aguado.....	Idem id. id.
20 Gregorio Montero Perez.....	Idem id. id.
Griñon.	
4 Gregorio Ajenjo y Gonzalez.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
Brunete.	
3 Pablo Uceda y Aviles.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
5 Juan de Dios Izquierdo y Donaire.	Soldado para la reserva por tener la talla de 1'525 milímetros.
7 Juan Martinez Gavilanes.....	Inútil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
8 Celedonio Gamella y Varea.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
9 Estéban Uceda Calvo.....	Idem id. id.
10 Santiago Robledano y Morcillo....	Ingresó en caja por haber desaparecido la excepcion.
11 Juan Natalio Algaba Balbuena....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
12 Faustino Merinero Gavilanes.....	Pasa á recluta disponible.
Valdemorillo.	
1 Daniel Entero Gala.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
3 Eustaquio Domingo Rodriguez....	Ingresó en caja por haber desaparecido la excepcion.
4 Mariano Saturio Brunete.....	Idem id. útil condicionalmente.
7 Mariano Hernandez Tejero.....	Pasa á recluta disponible.
8 Juan Trifon Moreno Nicolás.....	Idem id. id.
10 Leonardo Hipólito Moreno.....	Ingresó en caja como recluta disponible por haber desaparecido la excepcion.
Cadalso.	
1 Gregorio Fidel Martin y Sanchez.	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
3 Claudio Gonzalez Garcia.....	Ingresó en caja por haber desaparecido la excepcion.
11 Facundo Angel Perez y Rodriguez.	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
12 Juan Chinaco, Santillan Martin....	Pasa á recluta disponible.
17 Marcos Jerónimo Tran Alonso....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
18 Juan Cancio Cordero y Garcia....	Idem id. id.
<i>Reemplazo de 1878.</i>	
Griñon.	
3 Basilio Pablo Sevillano Sanchez...	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
Villarejo.	
3 Lorenzo Garcia Toloba y Almarza.	Pendiente de la terminacion del expediente.
5 Tomás Martinez Morata.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
10 Valentin Martinez y Morante.....	Ingresó en caja por haber desaparecido la excepcion.
15 Juan Blas y Redondo.....	Idem id. id. id.
19 Ramon Celedonio Garcia y Jimenez.	Pendiente de expediente.
20 Vicente Perez Camarero.....	Pasa á recluta disponible.
21 Felipe Perez y Garcia.....	Idem id. id.
22 Saturnino Ragel y Garcia.....	Pendiente de formacion de expediente.
Carabanchel Bajo.	
9 Saturnino José Huete y Catalan...	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
12 Florencio Justo Ferrero Torres....	Idem id. id.
Carabanchel Alto.	
1 Fausto Manuel Eduardo Martin Vidal.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
4 Crispin Crisanto Ramon Lopez Rodriguez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y pidase la baja por haber ingresado en el año anterior.
5 Cayetano Rojas Garcia.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
8 Hilario Pedro Diaz Lopez.....	Idem id. id.
9 Pedro Aniceto Lopez y Salcedo...	Idem id. id.
Valdemoro.	
2 Vicente Dávila Perez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
5 Andrés Doroteo Artalejo.....	Idem id. id.
11 Fidel Benito Aguiar.....	Pendiente de talla.
14 Paulino Orihuela y Fernandez....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
Valdelaguna.	
3 Tomás Cesáreo Sanchez y Salcedo.	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
San Martin de la Vega.	
3 Lucio Illescas y Lopez.....	Ingresó en caja.
Villaverde.	
3 Manuel Pedro Zapatero Torrejon..	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
7 Ceferino Crispulo Ambrosio Boro.	Idem id. id.
Cubas.	
1 Juan Ciriaco Olias.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
2 Cándido Jimenez Hernanz.....	Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Fuenlabrada.

- 1 Jorge Montero Escobar... Ingresó en caja por haber desaparecido la excepción.
- 7 Victor Fuentes Perez... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
- 9 Francisco Gonzalez Pizarro... Ingresó en caja como recluta disponible por haber desaparecido la excepción.
- 10 Petronilo Pedro Vieja y Zazo... Pasa á recluta disponible.
- 12 Agustin Herrero Gonzalez... Soldado para la reserva por tener la talla de 1'520 milímetros.
- 13 Agustin Mónico Ugena... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.

Pinto.

- 6 Alejandro Leon Torres... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
- 9 Segundo Melones Soto... Idem id. id.

Cadalso.

- 1 Gregorio Fontela Martin... Ingresó en caja.
- 2 Melchor Rodriguez Abad... Ingresó en caja por haber desaparecido la excepción.
- 3 Deogracias Garcinuño Rodriguez... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
- 4 Jerónimo Inés Baquero Fuentes... Se revocó el fallo del Ayuntamiento; excepuado, é ingresó en caja como soldado para la reserva.
- 5 Julio Andrés Canoira y Villarin... Ingresó en caja por haber desaparecido la excepción.
- 6 Pedro Rafael Cordero y Matamoros... Falleció.
- 8 Juan Justo Arroyo y Rubio... Ingresó en caja por haber desaparecido la excepción.
- 9 Camilo Buenaventura Alvarez y Gonzalez... Se confirmó el fallo del Ayuntamiento; soldado, ingresó en caja.
- 13 Saturnino Sanchez y Sanchez... Inutil. Ingresó en caja como soldado para la reserva.
- 14 Eusebio José Santayana y Sanchez... Pasa á recluta disponible.
- 15 Quintin Matatoros y Perez... Idem id. id.
- 18 Tiburcio Hernandez y Simil... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion

Torrejon de Velasco.

- 2 Norberto Ollas Ortega... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
- 6 Matias Torrillos (Castillo)... Idem id. id.
- 11 Rufino Sanchez Esquivias... Idem id. id., y pídase la baja por haber cubierto plaza en el año anterior.
- 12 Juan José Eusebio Villaseñor Hernandez... Ingresó en caja.
- 14 Severo Sandé Quirós... Pendiente de expediente.
- 17 Timoteo Francisco Ollas y Dorado... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
- 18 Hermenegildo Quiroga y Sala... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y pídase la baja.

San Fernando.

- 1 Braulio Tomás Conde Martinez... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
- 2 Vicente Guillen Barrero... Idem id. id.
- 3 Juan Mónico Cascales... Idem id. id.

Valdemorillo.

- 2 Victor Victoriano Arce Villeno... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
- 4 Tomás Celnia Falcó... Idem id. id.
- 10 Tiburcio Asenjo Lopez... Ingresó en caja por haber desaparecido la excepción.

Reemplazo de 1877.

Griñon.

- 5 Eugenio Montero Vara... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.

Villarejo.

- 3 Jerónimo Riva de la Cruz... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
- 9 Marcelino Garnacho y Martinez... Ingresó en caja por haber desaparecido la excepción.
- 13 Julian Velilla y Vara... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
- 28 Aquilino Domingo y Ayuso... Pendiente para el 28 del corriente.
- 30 Victoriano Fernandez Tinajas... Idem id. id.
- 31 Vicente Paris y Sanchez... Idem id. id.
- 34 Juan Garnacho y Garcia... Idem id. id.
- 37 Mariano Martinez Treceño y Morate... Idem id. id.

Carabanchel Bajo.

- 3 Santiago Castan y Zofio... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
- 4 Pedro Martin Cerrato... Pendiente de expediente.
- 6 Manuel Garcia Garcia... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
- 10 Juan Pillado Crespo... Idem id. id. id.

Valdemoro.

- 3 Nicolás Rosell y Avila... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
- 7 Eleuterio del Olmo y Arias... Idem id. id. id.
- 12 Marcelino Artalejo y Garcia... Idem id. id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Valdelaguna.

- 1 Serafin Diaz y Sacristan... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
- 4 Pedro Sanchez Serna... Idem id. id. id.
- 5 Pedro José de la Peña y Campa-nero... Idem id. id. id.

San Martin de la Vega.

- 1 Nicasio Fernandez Castaño... Ingresó en caja por haber desaparecido la excepción.
- 3 Catalino Horcajada y Hernandez... Idem id. id.
- 4 Cesáreo Biendicho Valladares... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
- 6 Mariano Garcia y Rodriguez... Idem id. id.
- 9 Félix Carrasco y Panadero... Ingresó en caja como recluta disponible por haber desaparecido la excepción.
- 10 Sabas Santiago y Delgado... Idem id. id.
- 11 Vicente Moratilla y Montes... Pasa á recluta disponible.

Cadalso.

- 3 José Matatoros Abad... Se confirmó el fallo del Ayuntamiento; excepuado, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
- 5 José Fermin Gutierrez Abad... Ingresó en caja por haber desaparecido la excepción.
- 8 Lorenzo Navarro... Ingresó en caja como recluta disponible.
- 9 Mateo Hernandez y Guzman... Pasa á recluta disponible.

Fuenlabrada.

- 3 Evaristo Montero Gonzalez... Ingresó en caja por haber desaparecido la excepción.
- 4 Lucio Escolar del Peso... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
- 7 Lucio del Peso Escolar... Idem id. id.
- 8 Martin Gonzalez Escolar... Idem id. id.
- 9 Manuel Gonzalez Lector... Exento de responsabilidad con arreglo al articulo 88 de la ley.
- 15 Francisco Alonso Martin... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
- 17 Vicente Saturnino Aguado Escolar... Pasa á recluta disponible.
- 18 Julian Perez Aguado... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
- 24 Agustin Martin Abascal... Exento de responsabilidad con arreglo al articulo 88 de la ley.

Pinto.

- 5 Gabino Lozano Garcia... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
- 7 Juan de Rojas Garcia Vallejo... Idem id. id.

Carabanchel Alto.

- 2 Félix Pablo Muñoz Tobares... Ingresó en caja por haber desaparecido la excepción.
- 4 Alejandro Jacinto Cabrera Delgado... Idem id. id.
- 5 Valentin Manuel Mondéjar Lopez... Idem id. id.
- 7 Bernardo Valverde Solana... Pasa á recluta disponible.
- 8 Santiago Caró Andray... Ingresó en caja como recluta disponible por haber desaparecido la excepción.
- 12 Vicente Anastasio Hernandez Claudio... Pasa á recluta disponible.

Brunete.

- 4 Bernardo Avilés Cuello... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
- 6 Guillermo Lucero Martin... Idem id. id.
- 10 Miguel Pardo y Potenciano... Pendiente de la formacion de expediente.

Parla.

- 4 Baltasar Hurtado Artalejo... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.

Torrejon de Velasco.

- 5 Tomás Cubas Palomares... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
- 6 Pedro San José Lopez... Idem id. id. id.
- 8 Andrés Real Márquez... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.

San Fernando.

- 3 Leocadio Mingo Ros... Pendiente de talla.

Valdemorillo.

- 2 José Calasanz Gutierrez Zamorano... Excepuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
- 11 Bartolomé Alfayate Perez... Idem id. id.
- 12 Guillermo Pablo Frates Serrano... Idem id. id.
- 18 Basilio Rodriguez Bravo... Pendiente de talla.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Búrgos.—Concillo.

Manuel Pedro Fernandez y Ruiz..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Coruña.—Zaz.

Baltasar Rodriguez y Rodriguez..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Coruña.

Genaro Rivas Imperio..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Jaen.

Juan José Alcázar..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Leon.

Apolinar de Castro Isern..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Lugo.—Vivero.

Eladio García Meitin..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Lorenzo Cabeza Fernandez..... Idem id. id.

Oviedo.—Cabranes.

Antonio Préstamo Piñan..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Idem.—Veliellas.

Antonio Sanz Melendez..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Idem.—Faedo de Bregalonga.

Juan García Francos..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Idem.—Cangas de Tineo.

Manuel Gonzalez Garcia..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Murcia.—Yecla.

Pedro Soriano Yagüe..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Palencia.—Casavegas.

Mariano Montes Alonso..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Leon.—Vega.

Manuel Martinez y Martinez..... Entiéndase su ingreso del día 16 como recluta disponible.

Valladolid.

Leon Vega Ruse..... Entiéndase su ingreso del día 19 como recluta disponible.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se acordó:

Fijar los precios á que deben abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Marzo último á las fuerzas del ejército y Guardia civil en los siguientes:

	Pesetas cénts.
Racion de pan.....	0'43
Idem de cebada.....	0'86
Idem de paja.....	0'38
Litro de aceite.....	1'56
Kilógramo de carbon.....	0'16
Idem de leña.....	0'04

Informar al Sr. Gobernador:

Que procede revocar la providencia del Alcalde de Alcalá de Henares, por la que se mandó á D. Ignacio Martin Esperanza hacer ciertas reformas en unas rejas existentes en una casa de su pertenencia, y ordenar á dicha autoridad que en lo sucesivo se abstenga de molestar al interesado en el asunto á que se refiere el recurso interpuesto contra dicha providencia.

Que es procedente el recurso entablado por D. Agapito Diaz Lopez y otros Médicos encargados de la asistencia de

los individuos del resguardo de consumos, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta Corte con fecha 8 del mes anterior, toda vez que por él se infringen los artículos 1.º y 7.º del reglamento general de la Beneficencia municipal y el 41 del particular de las Casas de Socorro.

Galapagar.—Presupuesto ordinario para 1880-81.—Que no se advierte error ni exlimitacion legal que corregir, y debe únicamente devolverse este presupuesto al Ayuntamiento con objeto de que de nuevo lo presente á la aprobacion definitiva de la Junta municipal, pues habiéndose negado los vocales asociados á tomar acuerdo respecto á la partida que se incluye por débitos á favor del Tesoro, se falta á lo que previenen los artículos 105 y 106 de la vigente ley municipal.

El Escorial.—Presupuesto ordinario para 1880-81.—Que no se advierte error que corregir en las partidas de gastos, si bien en los ingresos se nota que en la relacion núm. 5 del cap. 9.º,—Recursos legales para cubrir el déficit,—se consignan 3.053'56 pesetas como producto del 100 por 100 de recargo sobre el impuesto de

consumos y cereales, y es de 2.449'70, segun el estado publicado por la Administracion económica, y por lo tanto procede se reforme en esta parte.

Robregordo.—Presupuesto ordinario para 1880-81.—Que procede reformarle en la parte que se refiere á intereses de inscripciones procedentes de las dos terceras partes del 80 por 100 de propios, y lo mismo de la Caja general de Depósitos, por cuyos conceptos no se incluye cantidad alguna en los ingresos. Despues de utilizar el 4 por 100 sobre la contribucion territorial, 10 por 100 sobre la industrial y 100 por 100 sobre el cupo de consumos y cereales, se incluye entre recursos legales para cubrir el déficit la cantidad de 379'91 pesetas como producto calculado de un repartimiento entre vecinos y forasteros, el cual no puede prevalecer. Debe prevenirse al Ayuntamiento incluya en el cap. 9.º,—Cargas,—las dos partidas de 125 y 20 pesetas para pago, la primera á D. Francisco Picon de sus sueldos atrasados como Médico titular, y la segunda para satisfacer una sexta parte de débitos á favor del Tesoro, que figuran en el cap 13,—Resultas por adiccion.

Villamantilla.—Presupuesto ordinario para 1880-81.—Que no se advierte exlimitacion alguna que corregir, y únicamente debe prevenirse al Ayuntamiento incluya en el cap. 9.º,—Cargas,—el crédito de 641'66 pesetas para pago de sueldos atrasados al Facultativo D. Manuel Urosa y 400 á la Diputacion provincial por atrasos del contingente, y no en el 13,—Resultas por adiccion,—como equivocadamente aparece.

Navalafuente.—Presupuesto ordinario para 1880-81.—Que deben pedirse explicaciones al Ayuntamiento acerca de la omision que se advierte en el capítulo 4.º,—Instruccion pública,—donde se fijan 20 pesetas para material de la escuela de niños, en vez de 62'50 que consigna el estado publicado por la Junta provincial del ramo. Se falta á la exacta proporcion mandada observar al hacer uso de los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial.

Paracuellos de Jarama.—Presupuesto ordinario para 1880-81.—Que si bien nada se observa que corregir, debe sin embargo prevenirse al Ayuntamiento remita certificacion en que conste que aquel Municipio no tiene débito alguno á favor del Tesoro por lo que se refiere á pago de la sexta parte de débitos atrasados.

Navas del Rey.—Presupuesto ordinario para 1880-81.—Que tampoco se observa exlimitacion alguna que corregir; pero sin embargo, seria conveniente ordenar al Ayuntamiento explicara las razones por qué no se consigna el importe de intereses de las inscripciones intransferibles que posee el Municipio, procedentes de las dos terceras partes del 80 por 100 de propios, supuesto que se incluye el de intereses de la tercera parte consignada en la Caja general de Depósitos.

Rozas de Puerto-Real.—Presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio:

1.º Que si bien en el acta de aprobacion por la Junta municipal se dice que ha sido formado por la Comision, aprobado por el Ayuntamiento, y que se han cumplido todas las formalidades prevenidas, estas diligencias no constan en el ejemplar que se acompaña.

2.º Que la partida de 700 pesetas 25 céntimos que segun las relaciones números 1.º, 3.º y 4.º, en las que se comprenden obligaciones pendientes de pago al cerrarse definitivamente el presupuesto de 78-79, concuerda con el total de dichas obligaciones, segun la liquidacion que se acompaña, menos en una diferencia de más de 0'25 pesetas; pero no ofrece igual conformidad respecto á las cantidades ó conceptos que se consignan en uno y otro documento, siendo así que las expresadas relaciones han debido extenderse teniendo á la vista la liquidacion y guardar con ella una perfecta consonancia.

3.º Que apareciendo de la liquidacion 2.956'67 pesetas satisfechas de menos á la fecha en que se cerraron los pagos en el cap. 8.º,—Resultas de presupuestos

anteriores,—no se pasan á la última casilla más que 262.

4.º Que se estampan en los capítulos respectivos como obligaciones del presupuesto corriente las que segun las relaciones lo son pendientes de pago al finalizar el de 1878-79, y por consiguiente deben ir al art. 1.º del cap. 12.

5.º Que resultando pendientes de cobro 376'57 pesetas, procedentes del recargo del 4 por 100 sobre la contribucion territorial, no se traen al adicional, debiendo figurar en éste.

6.º Que se consignan en el cap. 9.º de ingresos 13.350 pesetas por los jornales que el pueblo se ha comprometido á pagar y el 10 por 100 que deben satisfacer los Municipios de Cadalso y El Prado para la construccion del camino hasta el límite de la provincia de Avila, debiendo figurar en el cap. 7.º

Y por último, que debe devolverse este presupuesto al Ayuntamiento para que le reforme, sujetándose á las anteriores indicaciones, previniéndole que al refundirle en el ordinario cuide de que cada partida aparezca en su respectivo capítulo.

Navalafuente.—Presupuesto adicional al ordinario del ejercicio.—Que procede devolverlo al Ayuntamiento, toda vez que no consta haya sido aprobado en debida forma por la Junta municipal: se han incluido en una misma relacion varias obligaciones que al parecer han quedado pendientes de pago al cerrarse el presupuesto de 1878-79, debiendo venir separadas: se incluye en el art. 1.º del capítulo 8.º de ingresos, en concepto de existencia en 31 de Diciembre de 1879, la suma de 1.511'10 pesetas, siendo así que segun las relaciones que se acompañan, dicha cantidad es el producto calculado del aprovechamiento de hierbas y el de la venta de tres trozos de terrenos sobrantes de la vía pública; y por último, no se remite la copia autorizada de la liquidacion que ha debido hacerse del presupuesto de 1878-79.

El Molar.—Presupuesto adicional al ordinario corriente.—Que puede llevarse á efecto dicho presupuesto sin perjuicio de reclamar al Ayuntamiento certificacion de las actas de arqueo de 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1879, y copia de la liquidacion practicada del presupuesto cerrado en la última de dichas fechas, así como un ejemplar de este presupuesto y el ordinario refundidos.

Que no se observa error ni exlimitacion legal que corregir en los presupuestos ordinarios para 1880-81 formados por los Ayuntamientos de Valdeavero, Villarejo de Salvanés, Carabaña, Horcajo, El Molar, Titulcia, Villanueva de Perales, Anchuelo, Fresno de Torote y Prádena del Rincon, debiendo reclamarse de este último certificacion para acreditar que no tiene débito alguno á favor del Tesoro, toda vez que no se incluye crédito para pago de estas atenciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

No habiéndose recibido en esta Administracion los expedientes originales y copias certificadas en que se justifique haber procedido al arriendo en subasta pública de los derechos de consumos, cereales y sal del ejercicio de 1880-81 en varios pueblos de esta provincia, se recuerda á los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos la necesidad de que los remitan en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de este aviso, á fin de que puedan ser aprobados antes del 1.º de Julio próximo en que da principio el presupuesto á que se refieren; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo marcado me veré en la sensible precision de expedir plantones que permanezcan en los pueblos hasta recoger los mencionados documentos.

Madrid 28 de Mayo de 1880.—Antonio Laá y Rute.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 5 del mes de Junio de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA	IMPORTE — Pesetas cénts.
D. Juan Alonso.....	Alcalá.....	Rústica.....	Alcalá.....	Clero.....	51'25
D. Eugenio Abad.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	10'25
D. Isidoro Martin.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Fuenlabrada.....	Propios.....	100
D. Saturnino Garcia.....	Navalcarnero.....	Idem.....	Navalcarnero.....	Beneficencia.....	46'20
D. Ramon Miguel.....	Idem.....	Idem.....	Villamanta.....	Estado.....	12'50
D. Isidoro Martin.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	40'20

Madrid 28 de Mayo de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Negociado de Contribuciones.

REPARTO DE TERRITORIAL PARA 1880-81.

IMPORTANTE.

La Administracion se apresura á corregir los errores con que ha sido publicado el citado reparto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del jueves 27 del actual, número 128.

PUEBLOS.	DICE.	DEBE DECIR.
Arroyomolinos, casilla de riqueza.....	25.308	25.330
Becerril, casilla de id.....	28.779	29.779
Carabaña, id. de cupo.....	24.964	24.954
Cenicientos, id. de id.....	19.957	16.947
Ciempozuelos, id. aumento por repartido de menos en años anteriores.....	41	411
Montejo, la misma casilla.....	1	»
Moraleja, igual casilla.....	9	19
Navalagamella, id. id.....	27	»
Navalcarnero, id. id.....	6	276
Valverde, id. de cupo.....	8.688	6.688
Zarzalejo, id. de total.....	7.785	7.685

Lo que se anuncia como rectificacion por medio del BOLETIN OFICIAL.
Madrid 28 de Mayo de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Alcobendas.

En los dias 30 del corriente y 6 de Junio próximo, á las diez de su respectiva mañana, tendrán efecto en la casa consistorial de esta villa, por acuerdo del Ayuntamiento, el primero y segundo remate de los arbitrios siguientes:

- Medida y romana de uso voluntario.
- Puestos ambulantes.
- Derechos del pan cocido.
- Pesca del rio Jarama.

Los arriendos que quedan designados corresponden al año económico de 1880 á 81, y se llevarán á efecto bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas 20 de Mayo de 1880.—El Alcalde constitucional, José Finoquio.

Anchuelo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo de los derechos de consumo con venta libre, ni haberse conseguido los conciertos con los cosecheros, expendedores y fabricantes, el Ayuntamiento, en cumplimiento á lo acordado y sin perjuicio de lo que disponga la Superioridad, se ha servido señalar los dias 6 y 13 de Junio, de once á doce de sus respectivas mañanas, para que tengan lugar las subastas del arriendo con la facultad exclusiva en las ventas de los actuales consumos que autoriza la instrucion, y caso de no presentarse licitadores en la primera subasta, servirá la segunda de primera y se celebrará una nueva subasta el dia 20 de dicho mes de Junio, todo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dichas subastas.

Anchuelo á 20 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Saturnino Lopez.

Fuente el Saz.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de este término para el año venidero de 1880-81, se halla terminado y expuesto al público para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuente el Saz 24 de Mayo de 1880.—El Alcalde, José Gomez.

Hortaleza.

Celebrada sin efecto en este dia por falta de licitadores la segunda subasta de los derechos de consumos de esta villa para el año de 1880-81, con venta exclusiva al por menor, se ha señalado para la tercera y última subasta el domingo próximo 30 del que cursa, á las once de la mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo de las dos terceras partes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Tambien y por falta de licitadores á las dos anteriores subastas intentadas en el expresado dia, tendrá efecto la tercera y última del arbitrio municipal de pesos y medidas y licencias sobre la venta en ambulancia por la poblacion y puestos fijos en calles y plazas de la misma, á la hora de las doce y doce y media respectivamente, con rebaja de 15 por 100 en los tipos anteriormente señalados y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Hortaleza 23 de Mayo de 1880.—El Alcalde constitucional, P. I., el Regidor 1.º, Nicasio José.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito municipal que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial en el año de 1880-81, se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio por término de ocho dias para oír reclamaciones.

Hortaleza 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Pedro Marqués y Mendoza.

Loeches.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion del dia de ayer, acordó sacar á pública licitacion los derechos de las reses que se sacrifiquen para el consumo público, cuya subasta tendrá lugar en los dias 30 del actual y 6 del próximo Junio, de once á doce de sus respectivas mañanas, en la casa consistorial.

Lo que hago público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Loeches á 24 de Mayo de 1880.—El Alcalde constitucional, Francisco J. Torres.

Montejo.

Con autorizacion de la Superioridad se arriendan en pública subasta los pastos de la Dehesa boyal, perteneciente á los propios de este pueblo, para su disfrute con 150 reses vacunas y 10 cabalares y mulares, desde 1.º de Abril del corriente año hasta el 30 de Setiembre del mismo, y tipo de 320 pesetas en que han sido tasados dichos pastos, señalando para su remate el dia 28 de Junio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial de Ayuntamiento, hallándose de manifiesto en el acto de la subasta el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores

Montejo 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde, por orden, el Secretario, Martin Fernandez.

Pedrezuela.

Teniendo que proceder á la tercera y última subasta de los derechos que devengan todas las especies de consumos de esta villa en el año próximo económico de 1880-81 á venta libre, el Ayuntamiento que presido ha tenido á bien señalar para dicha subasta el dia 6 del próximo mes de Junio en el pórtico de esta iglesia, y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate; advirtiendo que no se admitirá postura alguna no llegando á mejorar el 5 por 100 de la cantidad en que están rematados dichos derechos.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Pedrezuela 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Manuel Chichon.

Pozuelo del Rey.

Por dimision del que la obtenía se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por la asistencia á los pobres de solemnidad y por trimestres vencidos, quedando en libertad el Profesor que sea agraciado de verificar ajustes ó igualar con los vecinos no pobres, calculando que dichos ajustes ascenderán á 1.500 pesetas en cada un año.

La poblacion consta de 230 vecinos, es sana, dista cinco leguas de la capital y dos de Alcalá de Henares, cabeza de su partido judicial.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente hasta el dia 5 de Julio próximo venidero, como plazo designado para la admision, debiendo hacer presente que los solicitantes han de reunir la circunstancia de ser casados, sin cuyo requisito no les serán admitidas.

Pozuelo del Rey 22 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Plácido Gordo y Sanz.

Valdemorillo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de riqueza pública de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derama de la contribucion territorial del año económico de 1880-81, á fin de que los contribuyentes puedan examinar y producir las reclamaciones que crean justas en el improrogable término de ocho dias, pasado el cual no serán oídas.

Valdemorillo 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Valdetorres.

Habiendo sido desestimado por la Administracion económica de la provincia el arrendamiento del ramo del jabon con venta á la exclusiva, se arrienda á la venta libre por los derechos de instrucion; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra totalmente el encabezamiento y recargos. Para su remate se ha señalado el dia 30 del actual, á las diez de la mañana, en la casa consistorial, bajo las condiciones del pliego.

Valdetorres 23 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Anastasio Herradas.

Villaverde.

En los dias 30 del corriente mes y 6 del próximo Junio, y hora de las doce de sus mañanas, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas para el arrendamiento de los arbitrios de peso y medida de uso voluntario, derechos de degüello de reses y uso de la casa-matadero y puestos públicos durante el próximo año económico de 1880 á 81, sujetándose al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Villaverde 22 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Balbino Gallego.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

Madrid.

Señores de Sala 1.ª
D. Pantaleon de Ondovilla. «Copia certificada. — Auto
D. Ignacio Carrasco. en vista.—Resultando que en
D. Ricardo Gullon. el Juzgado de primera instancia de Illescas se dedujo demanda civil ordinaria por D. Juan Francisco Aguado y Zazo, vecino de la villa de Yuncler, contra el Banco de España, en la que haciendo uso de la correspondiente accion personal, se interesó se declarase en su dia que la obligacion personal, la fianza lisa y llana de la escritura que otorgó el Aguado el

23 de Julio de 1869 en Yuncler, ante el Notario D. Lázaro Carrasco, caducó y quedó cancelada de hecho y de derecho por la terminación del primer contrato de arrendamiento que el Gobierno y el Banco celebraron por virtud de la ley de 1867 y convenio aprobado en 19 de Diciembre, encargándole al último del cobro de contribuciones; que dicha ley fué derogada por la de 3 de Junio de 1876, y que lo que existe hoy es un nuevo contrato de arrendamiento distinto de aquél, mandando alzar los embargos, que se devuelvan al Sr. Aguado los bienes y rentas, y condenando al pago de todas las costas y al de la cantidad á que asciende la indemnización de perjuicios al Banco de España:

Resultando que librado exhorto por aquel Juzgado para la citación y emplazamiento del Banco, tuvo lugar dicha diligencia en 12 del mes de Julio de 1879, y en su virtud el Procurador Don Andrés Rodríguez Velez, en nombre y con poder del Director de dicho establecimiento, presentó escrito en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, con fecha 17 de expresado mes de Julio, acompañando la copia de la demanda que se había entregado al tiempo del emplazamiento, solicitando se requiriese de inhibición á dicho Juzgado de Illescas, fundándose para ello en que tratándose en referida demanda de una acción personal, debía haberse propuesto aquella en esta capital, que es el domicilio legal del Banco de España:

Resultando que por el Juzgado del distrito de la Audiencia de esta Corte, de conformidad con el Promotor fiscal, se acordó requerir, y se requirió en efecto de inhibición al de Illescas, el cual declaró no haber lugar á ella, y que se comunicase así al Juzgado requirente para que manifestase si insistía ó no en la competencia:

Resultando que el Juzgado del distrito de la Audiencia desistió de ella por auto de 22 de Setiembre último, del que apeló la representación del Banco de España, y admitida en ambos efectos la apelación, se remitieron los de su referencia á esta Superioridad, en la que sustanciado el recurso, se cursó el auto de esta Sala de 10 de Febrero del corriente año, por el cual se revocó el apelado y se mandó al referido Juzgado del distrito de la Audiencia que sostuviera su competencia, habiéndose en su virtud entablado la presente, para cuya decisión han venido á esta misma Audiencia las actuaciones de los enunciadlos Juzgados; pidiendo el Ministerio fiscal que se resolviera á favor del Juzgado de esta Corte:

Vistos, siendo Ponente el Magistrado D. Ricardo Gullón:

Considerando que con arreglo á lo preceptuado en el art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil y en el 308 de la provisional sobre organización del Poder judicial, en los juicios en que se ejercitan acciones personales, á cuya clase corresponde la deducida por D. Juan Francisco Aguado, es Juez competente el del lugar en que deba cumplirse la obligación, y á falta de éste, á elección del demandante, el del domicilio del demandado ó el del lugar del contrato, si hallándose en él, aunque incidentalmente, pudiera hacerse el emplazamiento:

Considerando que si bien el contrato de fianza es accesorio, se ajusta y sigue la suerte del contrato principal, y si bien éste debía cumplirse en Illescas, por cuya razón sería dicho Juzgado el competente para conocer de cualquiera demanda en que el Banco de España ejercitase una acción personal, ora contra el deudor, ora contra el fiador, es lo cierto que en el presente caso el Banco tiene el carácter de demandado, y no se trata de obligación alguna contraída por él y que deba cumplirse fuera de esta Corte, domicilio legal del citado establecimiento de crédito y circunstancia que determina, por lo tanto, la competencia del Juzgado; se decide la presente competencia á favor del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, al que se declara corresponder el conocimiento de la de-

manda que ha dado lugar á la misma; remítanse al expresado Juzgado, para que proceda á lo que haya lugar con arreglo á derecho, los ramos de autos elevados á esta Superioridad, tanto por aquél como por el de Illescas, en cuyo conocimiento se pondrá el presente á los efectos procedentes, y pásense copias certificadas del mismo á los Gobernadores civiles de las provincias del distrito de esta Audiencia para su publicación en los respectivos Boletines dentro de los 15 días siguientes á su fecha. Así lo acordaron los señores del margen en Madrid á 13 de Mayo de 1880.—Pantaleón de Ondovilla.—Ignacio Carrasco.—Ricardo Gullón.—Licenciado Hilario María Gonzalez Torres.

Es copia conforme con su original, de que certifico.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos ordenados al final del auto inserto, yo el infrascrito Relator Secretario de Sala de la Audiencia de este distrito extiendo y firmo la presente en Madrid á 19 de Mayo de 1880.—Licenciado Hilario María Gonzalez Torres.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud del presente se cita y llama á Juana Vizcaino, de estado viuda, que ha habitado en la calle de Preciados, núm. 86, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar una declaración acordada en causa criminal que en el mismo se instruye contra Nicolasa Martínez y Martínez sobre hurto de dinero á la expresada señora; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se sacan á pública subasta varios efectos y muebles usados, que han sido tasados en 22 pesetas, habiéndose señalado para su remate el día 12 de Junio próximo, á la una y media de la tarde, encontrándose los muebles y efectos en la Ribera de Curtidores, número 18, tienda.

Madrid 24 de Mayo de 1880.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á D. Francisco de la Guardia y Durán, para que dentro del término de nueve días se presente en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal.

Madrid 6 de Mayo de 1880.—V.º B.º=El actuario, Valentin Ballester.

Chinchón.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Florencio Herrera y García, natural de Colmenar de Oreja, guardia civil que fué del puesto de Aranjuez, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para recibir una declaración en la causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado por robo de naranjas, limones y embudidos del tren de mercancías núm. 103; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchón á 24 de Mayo de 1880.—Tomás Albaladejo.—Por disposición de su señoría, Bonifacio Merino.

ÍNDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE MAYO DE 1880.

Ministerio de la Guerra.

Real orden concediendo un plazo de tres meses á los Ayuntamientos para la presentación de documentos comprobantes de suministros hechos al ejército.—Día 24, número 125.

Ministerio de la Gobernación.

Circular rectificando algunos errores en la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.—Día 22, núm. 124.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo el más exacto cumplimiento de la ley de caza.—Día 14, número 117.

Gobierno civil.

Orden mandando se proceda á la busca y detención de Benito Fernandez y Paros.—Día 3, núm. 107.

Registro de la mina que tendrá por nombre *El Tesoro* en término municipal de la Acebeda.—Día 4, núm. 103.

Circular previniendo á los Ayuntamientos la remisión de estados pedidos de cédulas personales, y noticia del recargo que sobre las mismas han impuesto.—Idem id.

Circular encargando la vigilancia de los viñedos.—Día 5, núm. 109.

Relación de las demarcaciones de minas que han de efectuarse en el presente mes.—Día 6, núm. 110.

Registro de la mina que tendrá por nombre *La Fortuna*, en término municipal de Garganta.—Día 14, núm. 117.

Servicios prestados por el Cuerpo de vigilancia durante el mes de Abril último.—Día 15, núm. 118.

Orden declarando de necesidad la expropiación de terrenos para la construcción de la carretera de Carabaña á Extremera.—Día 17, núm. 119.

Anunciando nueva subasta de suministro de pan para los presos pobres de la cárcel de esta capital.—Día 19, núm. 121.

Circular excitando á varios Ayuntamientos para la presentación de sus presupuestos de 1880-81.—Día 21, núm. 123.

Anuncio citando á los dueños de varios efectos depositados en los almacenes de la compañía del ferro-carril del Norte.—Día 23, número 127.

Registro de la mina que tendrá por nombre *La Rescatada*, en término municipal de Aranjuez.—Día 27, núm. 123.

Orden previniendo á los Sres. Alcaldes admitan en el depósito municipal á los delinquentes detenidos por la Guardia civil.—Día 27, núm. 123.

Diputación provincial.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 11 de Abril último.—Día 1.º, núm. 106.

Idem id por la Diputación provincial en 9 de Abril.—Día 3, núm. 107.

Dictamen emitido por el Sr. Diputado Ponente respecto á caminos.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 12 de Abril último.—Día 4, número 108.

Sesion celebrada por la Comisión provincial, en 15 de Abril último.—Día 6, número 110.

Idem id. en 16 de Abril último.—Día 8, número 112.

Idem id. en 17 de Abril último.—Día 10, número 113.

Distribución de fondos para el mes de Junio próximo venidero.—Día 11, núm. 114.

Subasta de obras del camino de Collado Villalba á Moralzarzal.—Idem id.

Anuncio citando á varios practicantes de la Beneficencia.—Día 11, núm. 117.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 19 de Abril último.—Día 12, número 115.

Acuervos de la Diputación concediendo una cantidad á dos pueblos para atender á pérdidas sufridas.—Día 13, núm. 116.

Sesion celebrada por la Diputación provincial en 16 de Abril último.—Día 15, número 118.

Repartimiento para cubrir los gastos de la cárcel del partido de Getafe.—Día 18, número 120.

Idem id. del partido de Colmenar Viejo.—Idem id.

Presupuesto adicional de gastos é ingresos de la provincia para el ejercicio de 1879-80.—Día 19, núm. 121.

Cuenta de fondos provinciales del ejercicio de 1878-79.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 20 de Abril último.—Día 20, núm. 122.

Cuenta adicional de fondos provinciales del ejercicio de 1878-79.—Día 22, núm. 124.

Subasta de obras del camino de Pozuelo de Alarcon á Húmera.—Día 24, núm. 125.

Cuenta general de fondos provinciales del ejercicio de 1878-79.—Día 25, núm. 126.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Marzo último.—Día 26, número 127.

Anuncio ampliando el plazo para la admisión de solicitudes pidiendo examen para Practicantes de la Beneficencia.—Día 27, número 128.

Sesion celebrada por la Comisión provincial el día 21 de Abril último.—Día 29, número 130.

Idem id. de la celebrada el día 22 del expresado mes.—Día 31, núm. 131.

Administración económica.

Relacion de compradores de bienes de amortizados cuyas obligaciones vencen en 6 del corriente.—Día 1.º, núm. 105.

Subasta de arrendamiento del batán denominado de San Sebastian, en Palencia.—Día 3, núm. 107.

Circular dando un nuevo plazo para la presentación de los apéndices de amillaramientos.—Día 4, núm. 108.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 9 y 10 del corriente.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 12 del corriente.—Día 5, núm. 109.

Idem id cuyas obligaciones vencen en 13 y 14 del corriente.—Día 7, núm. 111.

Idem id. cuyas obligaciones vencen en 16 del corriente.—Día 8, núm. 112.

Idem id. en 17 y 18 del corriente.—Día 11, núm. 114.

Idem id. en 19 del corriente.—Día 12, número 115.

Idem id. en 20 del corriente.—Día 13, número 116.

Anuncios citando á D. José María Bonilla, D. Antonio Muñoz, D. Jerónimo Peco y D. Diego García Rodas.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Campo-Real.—Día 14, núm. 117.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 21 del corriente.—Idem id.

Idem id. id. en 22 y 24 del corriente.—Día 18, núm. 120.

Idem id. id. en 25 del corriente.—Día 19, núm. 121.

Idem id. id. en 25 del corriente.—Día 20, núm. 122.

Idem id. id. en 26 y 27 del corriente.—Día 21, núm. 123.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Torrejon de Ardoz.—Día 22, núm. 124.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 28 del corriente.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Torrejon de Ardon.—Día 24, núm. 125.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 29 del corriente.—Idem id.

Idem de fincas adjudicadas por la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Abril último.—Idem id.

Idem de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 30 y 31 del corriente.—Día 25, núm. 126.

Circular y repartimiento del cupo que por contribucion ha correspondido á los pueblos de esta provincia.—Día 27, núm. 123.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 1.º y 2 de Junio próximo.—Día 23, núm. 120.

Anuncio convocando á los propietarios de fincas que quieran ceder un cupo para establecer en él las oficinas de Cédulas personales.—Día 29, núm. 130.

Relaciones de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en los días 3 y 4 de Junio próximo.—Idem id.

Rectificación de varios errores de imprenta en que se ha incurrido en la publicación del reparto de contribucion, inserto en este periódico el jueves 27 del actual.—Día 31, núm. 131.

Aviso recordando á los Sres. Alcaldes de varios pueblos de esta provincia el envío de los expedientes sobre el arriendo en subasta pública de los derechos de consumos y demás para el año económico de 1880-81.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 5 del próximo Junio.—Idem id.